

que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el mismo interesado, volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Mayo 24 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Emiliano J. Rosales, Agente de tierras en el Estado de Chiapas. San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Mayo 24 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 132.—Junio 3 de 1898.

NUMERO 489.

Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha expedido, con fecha de ayer, la autorización de estilo para que el Sr. Milton A. Warner, nombrado Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo

(Tamaulipas), pueda desempeñar las funciones correspondientes.

México, Junio 18 de 1898.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 149.—Junio 23 de 1898.

NUMERO 490.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado

entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Tomás Macmanus, en la de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, para la modificación del art. 37 del Contrato de 22 de Agosto de 1890 y del cual es concesionaria la citada Compañía.

"S. Camacho, diputado presidente.—Guillermo de Landa y Escandón, senador vicepresidente.—Daniel García, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

"Por tanto, mando, se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Porfirio Díaz.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 28 de Mayo de 1898.—Fernández Leal.—Al.....

El Contrato á que se refiere el decreto que antecede es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Tomás Macmanus, en la de la Compañía Irrigadora de Sonora y Sinaloa, para la modificación del art. 37 del Contrato que se celebró con Do: amant el 22 de Agosto de 1890, sobre colonización, y del cual es cesionaria la citada Compañía.

Art. 1º Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1898, el plazo de tres años que para el establecimiento de colonos señaló el artículo 37 del Contrato de 22 de Agosto de 1890, y amplió el artículo 2º del convenio de reformas de 8 Mayo de 1896.

Art. 2º Subsisten en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones de los dos Contratos referidos, que no se reforman por el presente.

México, Diciembre 29 de 1897.—Fernández Leal.—Tomás Macmanus.—Rúbricas.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1898.—Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Número 138.—Junio 10 de 1898

NUMERO 491.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1.^a—Número 8,565.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 25 de Enero de 1898, por el Sr. Francisco Juan, de un terreno baldío sitos en jurisdicción de Macuspana del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denun por no haber presentado el perito, C. Dorilian Meza, el informe y los planos relativos á la mensura del terreno, dentro del plazo que se fijó; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Francisco Juan, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Junio 6 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

Es copia. México, Junio 6 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 146.—Junio 20 de 1898.

NUMERO 492.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,225

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 229, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Carlota,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Carlota,” número 7,458, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Nerte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Víctor Ramírez.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXI.—52.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.º El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 120.—Mayo 20 de 1898.

NUMERO 493.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,222.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre, en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd., número 230, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mi-

na "Mina Vieja," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Mina Vieja" número 8,819, ubicada en la Municipalidad de Ensenada. Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Everardo Ibarra.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Mayo 2 de 1898.—P. O. del S.º: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 120.—Mayo 20 de 1898.

NUMERO 494.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Núm. 12,180.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,331, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Concepción,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Concepción,” número 8,908, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á José González.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necocheca*.

“Diario Oficial.”—Núm. 122.—Mayo 23 de 1898.

NUMERO 495.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,189.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,339 fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de Santa Rita,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación de Santa Rita," número 8,088, ubicada en la Municipalidad de Xichú, Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato y perteneciente á la Compañía "Purísima y anexas."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 122.—Mayo 23 de 1898.

NUMERO 496.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,192.

Hey digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,338, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Petanque," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Petanque," número 6,345, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Octaviano N. Betancourt.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 120.—Mayo 20 de 1898

NUMERO 497.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,186.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel de Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,329, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Carlos,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Carlos,” número 4,280, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Eusebio Rojas.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 122 —Mayo 23 de 1898.

NUMERO 498.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Núm. 12,183.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,330 fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Dificultad,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "La Dificultad," número 4,331, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de La Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á José López Revueltas.

"Sírvese vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 122.—Mayo 23 de 1898.

NUMERO 499.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,171.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel de Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,321 fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Buena Suerte," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Buena Suerte," número 572, ubicada en la Municipalidad Distrito de Ciudad Guzmán, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á "The Chicago Consolidated Gold Mining Co."

"Sírvese vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898. — P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 122.—Mayo 23 de 1898.